

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 30 de noviembre de 2007

DECRETO N° 3597/2007

16 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal a velada de gala que tendrá lugar en el Teatro Municipal el día 21 de noviembre del corriente, con motivo de la celebración del 75° aniversario del Coro Polifónico de la Provincia "Delfino Quirici".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3598/2007

19 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1536/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1536/07

ARTICULO 1°.- Establécese la obligatoriedad de exhibir al público una "guía para obtener pasajes gratuitos para personas con discapacidad" -Ley Nacional N° 22431- la que deberá ubicarse en lugar visible en las ventanillas de las empresas de media y larga distancia que funcionen en la Terminal de Ómnibus de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través del Organismo de Control que corresponda, exigir y verificar el estricto cumplimiento de la medida a que se respete el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- La Municipalidad proveerá el correspondiente instructivo impreso en donde consten las condiciones requeridas para que el usuario obtenga el beneficio que determina la Ley cuyo texto se acompaña como Anexo formado parte de la presente Ordenanza.





ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3599/2007
19 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1555/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

O R D E N A N Z A : 1555/07

ARTICULO 1º.- Apruébanse a partir del 1 de julio de 2007, las modificaciones introducidas al Anexo I y Anexo II, Capítulo III, de la Ordenanza N° 1376/07 -Organigrama de la Administración Municipal-, que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3600/2007
19 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1559/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General



ORDENANZA : 1559/07

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Sindicato Personal Obras Sanitarias Río Cuarto, relacionada con la Dotación básica de personal (existente y necesaria total), la Cobertura de vacantes de acuerdo con agrupamientos y categorías existentes y necesarias, Agrupamientos funcionales, Régimen del personal del EMOS (Anexo a la Ordenanza N° 282/92), Manual de puestos, Régimen de concursos y Modificaciones a la estructura Orgánica del EMOS (aprobada por Ordenanza N° 463/05), que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de noviembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3601/2007 **19 de noviembre de 2007**

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al señor Víctor Horacio Brumbertolo, D.N.I. N° 14.874.876, un subsidio por la suma de Pesos Mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y un ctvos. (\$ 1.745,31) para el pago de las tareas de instalación de la red domiciliaria de gas natural de su vivienda; el costo de los materiales estará sujeto a una posible variación de precios en más o en menos, de acuerdo al listado de precios actualizado presentado por el matriculado al momento del pago efectivo del presente subsidio. El beneficiado deberá presentar los comprobantes de aprobación y finalización de obra por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A. aportados por el gasista matriculado y rendición de cuentas de la inversión de los fondos otorgados ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas .

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la Partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3602/2007
19 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto, a partir del 3 de noviembre de 2007 la contratación efectuada por Decreto N° 135/04 del abogado Alberto Oscar Pressacco, D.N.I. N° 18.060.417.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3603/2007
19 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2007 la contratación efectuada por Decreto N° 2029/06 de la médica Nora Adelaida Guaimas, D.N.I. N° 22.785.144.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3604/2007
19 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto, a partir del 1 de noviembre de 2007 la contratación efectuada por Decreto N° 3159/07 del Arq. Pablo Sebastián Ordoñez, D.N.I. N° 27.933.519.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3605/2007

19 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DELÉGASE en el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Fabricio Andrés Pedruzzi, D.N.I. N° 17.921.618, la firma de todos los documentos relacionados con la autorización conferida por Ordenanza N° 1570/04.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1850/06.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3606/2007

20 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATASE como personal no permanente categoría 56, a partir de la fecha de promulgación de las ordenanzas Nros. 1561/07 y 1562/07 a los señores Javier Alejandro Tisssera, D.N.I. N° 18.504.972 y Yanina Soledad Picatto, D.N.I. N° 28.581.390, para desempeñar funciones en la Subdirección General de Presupuesto y a los señores Fabián Ezequiel Cabral, D.N.I. N° 28.173.745 y Carlos Gustavo Felici, D.N.I. N° 27.598.816 para cumplir tareas en la Sección Asesoramiento –Subdirección General de Comercio- todos dependientes de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputarán a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3607/2007
21 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la aceptación en depósito judicial, concretada por Decreto N° 3294/04 de fecha 23 de enero de 2004, de los vehículos que a continuación se detallan:

- * Peugeot 206, Dominio colocado: DJW-035, Motor N° 10FX1TO798429, Chasis N° 8AD2ANZWYW030321, secuestrado en causa penal con intervención de la Fiscalía de Instrucción de 3er Turno, Sec. Suchiatti.

- * Fiat Fiorino, sin Dominio colocado, Motor N° 146B200022106893, chasis N° 9BD255216W8609815, secuestrado en causa penal con intervención de la Fiscalía de Instrucción de 1era Nominación, Sec. Garay.

ARTICULO 2°.- Los vehículos motivo del presente Decreto, deberán ser alojados en el Depósito de la Unidad Regional Departamental Río Cuarto - Policía de la Provincia de Córdoba, donde se confeccionará las actas correspondiente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3608/2007
21 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.-OTÓRGASE al Sr. Jorge Luis Ferreira, D.N.I. N° 10.252.316, un subsidio por la suma de \$ 3.032,00 (Pesos Tres Mil Treinta y dos) destinado al pago de los trabajos de adecuación de la red interna de gas natural de su vivienda, debiendo presentar el mismo una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la que será elevada al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado se abonará en dos pagos a saber: al momento del comienzo de la obra se realizará un primer pago de \$ 1.192,00 (Pesos Mil Ciento Noventa y Dos) correspondiente al concepto materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra; y un segundo pago de \$ 1.840,00 (Pesos Mil Ochocientos Cuarenta) al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación -dichas

Actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, el beneficiario y el contratista Gasista Matriculado- .



ARTICULO 3°.-La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará a la partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3609/2007
21 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, vecinos de calle Pasaje Los Alerces al 200" por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 7.315,00).

ARTICULO 2°.- El aporte dispuesto en el artículo anterior se abonará en un pago igual a la suma tota al momento de la firma del acta de inicio de obra. Dicha acta deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la Empresa Constructora.

ARTICULO 3°.- El monto otorgado será abonado al Sr. Lencinas, Sergio D.N.I. N° 16.486.013 representante de la Empresa Constructora, con domicilio en esta ciudad y deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Establécese que la sola notificación del presente implica el desistimiento por parte de la Empresa Constructora del derecho de suscribir contratos con vecinos frentistas de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural vecinos de calle Pasaje Los Alerces al 200".



ARTICULO 5º.- Impútese la erogación originada en el artículo 1º a la partida 5-2-1-2-203-02 del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 6º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2). de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3610/2007
21 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE al señor Eduardo Pereyra, L.E. N° 5.065.301 un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 3.565) destinado a la ejecución de la obra de conexión de la red interna de gas natural en su vivienda.

ARTICULO 2º.- El subsidio será otorgado en dos cuotas de la siguiente forma: al momento del comienzo de la obra un pago igual a \$ 1765,00 (PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS) correspondiente al concepto materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra; al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación -las actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, el beneficiario y el contratista Gasista Matriculado- un segundo pago de \$ 1.800, 00 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVOS).-

ARTICULO 3º.- La erogación en cuestión será imputada a la partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3611/2007
21 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE al señor Pbro. Carlos Daniel Junco, D.N.I. N° 21.406.690 a cargo de la capilla María Madre de la Iglesia y San Pantaleón, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Veinticinco (\$ 3.925) para el pago al gasista matriculado Pedro Pizarro, por las tareas de instalación interna de gas natural en el referido domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como también todos los gastos necesarios para tal fin. El beneficiado deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.-El subsidio será otorgado en dos cuotas de la siguiente forma: al momento del comienzo de la obra un primer pago de \$ 1.385,00 (PESOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS) correspondiente al concepto materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra; un segundo y último pago de \$ 2.540,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS) al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de la habilitación. dichas actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, el beneficiario y el contratista Gasista Matriculado

ARTICULO 3°.-La erogación en cuestión será imputada a la partida 5-2-4-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3612/2007
22 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1565/07.-





ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1565/07

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio marco de colaboración firmado “ad referendum” del Concejo Deliberante, entre el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) la Cooperativa de Trabajo “Mantenimiento de la Ciudad”, para la prestación de servicios de mantenimiento de las áreas públicas.

ARTICULO 2º.- EL presente convenio regirá a partir del 1 de octubre de 2007 y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser renovado, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores por decisión del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), de considerar la necesidad de continuar con la prestación de los servicios por parte de la Cooperativa.

ARTICULO 3º.- Abónese a la Cooperativa de Trabajo “Mantenimiento de la Ciudad”, las sumas establecidas en el Anexo 1 del convenio marco de colaboración.

ARTICULO 4º.- El EDECOM queda facultado para modificar, la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas modalidades de prestación, las que deberán efectuarse por vía de Resolución del Ente.

ARTICULO 5º.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, a la partida 3-3-5 de los programas y proyectos correspondientes a cada área, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º.- Dejase sin efecto el convenio aprobado por Ordenanza Nº 1180/06.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de noviembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3613/2007
23 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la designación del Sr. José Ernesto Lago, efectuada mediante Decreto N° 2035 de fecha 25 de abril de 2006, para integrar la Comisión de Reclamaciones prevista por el artículo 155° de la Ordenanza 282/92.

ARTICULO 2°.- Desígnase al Sr. Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales Sr Claudio Víctor Miranda, para integrar la referida comisión, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO GUSTAVO TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 3614/2007
23 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la trigésima edición del “Maratón de los Dos Años” organizado por la Asociación Atlética Banda Norte para los últimos minutos del año 2007 y los primeros del 2008.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3615/2007
26 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto la baja del contrato de la Sra. Patricia Quiroga, dispuesta por Decreto N° 3596/07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3616/2007
26 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- SUSPENDASE a partir del mes de Noviembre de 2007 y hasta el mes de Febrero de 2008 inclusive, el descuento de pesos Seiscientos diecisiete (\$ 617,00) que se efectúa a la Asociación Vecinal "La Agustina", en virtud del aporte otorgado por Decreto N° 1797/06.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Economía, tómesese los recaudos necesarios a los fines de que a partir del mes de Marzo de 2008 los descuentos se efectúen de la siguiente manera:

* Cuotas que vencen en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2008, Pesos Novecientos veinticinco con cincuenta ctvos. (\$ 925,50) mensuales cada una.

* Cuota que vence en el mes de Junio de 2008, Pesos Ochocientos dos con diez ctvos. (\$ 802,10).

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3617/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Carlos Fabián Martínez, D.N.I. N° 21.998.295, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partidas 01-101-01-03-04-02 y 01-102-04-03-04-02 (Médicos, Sanitarios y Asistenciales), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3618/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Roberto Edmundo Rodríguez, D.N.I. N° 17.733.933, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partidas 01-101-01-03-04-02 y 01-102-04-03-04-02 (Médicos, Sanitarios y Asistenciales), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3619/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Nora Estela Ruartes, D.N.I. N° 12.755.271, por el término de un (1) año a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.





ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partidas 01-101-01-03-04-02 y 01-102-04-03-04-02 (Médicos, Sanitarios y Asistenciales), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3620/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la modificación del acta firmada por agentes municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización del “Plan de Ejecución de Obras de Ingeniería” bajo el régimen de Emprendimientos Productivos, aprobada oportunamente por Decreto N° 3343/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 1-2-1-206-99 y 1-2-2-206-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3621/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta de emprendimiento suscripta con personal municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de trabajos de recuperación de espacios públicos y construcción de equipamiento urbanos, por el plazo de cuatro (4) meses a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de trabajo y el cronograma confeccionado, afectando al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos, en la modalidad de “dedicación extraordinaria”.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de lo dispuesto por el Decreto N° 3014/07 a los agentes involucrados en el emprendimiento que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al programa 206-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3622/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta de emprendimiento suscripta por los agentes Arguello Sergio, Bogni Rubén, Herrera José Armando, Lucero Severo Antonio, Navarro José Carlos, Palma Marcelo Nicolás y Soria Ramón René, para la realización de tareas de mejora de red vial pavimentada en distintos sectores de la ciudad, bajo el régimen de Emprendimientos Productivos Art. 182.3 (dedicación extraordinaria) de la Ordenanza N° 282/92, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta.

ARTICULO 2°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 3014/07, a los agentes involucrados en el emprendimiento que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las partidas 1-1-1-206-99 (Personal Permanente), 1-1-2-206-99 (Contribuciones Patronales Personal Permanente), 1-2-1-206-99 (Personal Temporario, Contratado o Transitorio) y 1-2-2-206-99 (Contribuciones Patronales Personal Temporario, Contratado o Transitorio) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.





ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3623/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.-Reencuádrase a la agente Marcela Alicia Torasso -legajo 2502- en la categoría 43 del Personal de Gabinete, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 105 – Proyecto 01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3624/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.-**AUTORÍZASE** a la Fiscalía Municipal a suscribir un acuerdo transaccional, por la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8000) más IVA, con el Dr. José Luis Frutero para la cancelación de honorarios regulados en el juicio “ Ramirez Maricel c/ Municipalidad de Río Cuarto – Demanda Contencioso Administrativa “.

ARTICULO 2º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3625/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- REGLAMENTASE el artículo 22° de la Ordenanza N° 1439/07 en los siguientes términos:

“Artículo 22°.- REGLAMENTADO.

Desígnase como Autoridad Sanitaria a la Dirección General de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM. Establécese la frecuencia mensual para la obligatoriedad de la vigilancia y/o control de plaga, vectores y agentes microbianos que debe ser realizada por los establecimientos mencionados en el presente artículo; es obligación de los mismos el archivo de las certificaciones emitidas por las empresas de control de plagas actuantes de los últimos tres meses. En caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones que les correspondan.”

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3626/2007
27 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1568/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

ORDENANZA : 1568/07

ARTICULO 1°.- Otorgar la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006:





APELLIDO y Nombres	Nomenclatura catastral
SOSA, Carina Ivana Emilse	1-1-10-21-0-27537
SANTUCHO DE PRINCIPE, Marta Haydée	4-2-2-26-0-11114
MORALES, Héctor Juan	4-2-257-1-1-11375
TORRES BENÍTEZ, Gonzalo Rubén	5-2-130-32-0-16454
ESCUDERO, María Elena	3-1-57-26-0-31634
GIMÉNEZ, María Luisa	4-1-100-20-0-10739
DURE DE FERNÁNDEZ, Patricia	5-2-47-16-0-18544
TISSERA, Segundo Daniel	6-2-152-12-0-23314
BÁEZ, Victoria Andrea	4-2-60-30-0-32283
ORIEYES, Mercedes Soledad	4-2-241-5-0-7268
CENTENO, Beatriz Cecilia	7-3-27-20-0-33017
CORMICK, Eduardo	3-2-77-17-0-22559
LEDESMA, Ramón Alberto	6-1-158-3-0-16626
CORTÉZ, Sandra Noemí	4-1-192-15-0-29178
CARBALLO, Ramona Rosa	3-1-31-6-0-29815
DAVILA, Olga Gloria	4-2-143-12-0-16966
ALOY DE PHILPOTT, Alicia	4-1-56-1-0-10051
GÓMEZ, Pura Concepción	2-1-131-3-0-9183

ARTICULO 2º.- Otorgar la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006:

Apellido y Nombres	Identificación	
PHILPOTT, Jorge Mario	Letra P	Nº 1713-00
FELICI, Graciela Ramona	Letra F	Nº 1792-00
GRASGRUBER, Gilda	Letra G	Nº 3267-00
VEGA, Ricardo Aditardo	Letra V	Nº 0913-00
CISMONDI DE ASTORGA, Silvia	Letra C	Nº 2666-00
ABERASTAIN, Adriana Sara	Letra A	Nº 2071-00
FERNÁNDEZ, Aldo	Letra F	Nº 0713-00
LUCERO, José Alberto	Letra L	Nº 0395-00
PEREYRA DE BELOTTI, Marcela	Letra P	Nº 2208-00
NIEVAS, José Eugenio	Letra N	Nº 0289-00
BEITÍA, Fortunato Juan	Letra B	Nº 2802-00
GÓMEZ, Pura Concepción	Letra G	Nº 2998-00
ALFONZO, Juan Carlos	Letra A	Nº 1898-00

ARTICULO 3°.- Otorgar la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa, a los siguientes inmuebles que a continuación se detallan, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2006:

APELLIDO y Nombres	Nomenclatura catastral
MACAGNO, Margarita Raquel	2-2-85-6-0-14350
LESCANO, José Gabriel	2-1-72-19-0-17139
CABRAL, Albina Cruz	1-2-258-15-0-1635
CÉLIZ DE CACCIVILLANI, Rita	1-2-197-31-0-28130
FERREYRA, María Ester	6-1-212-3-0-13399
TORRES, Oscar Ambrosio	2-2-97-21-0-28675
BUSTOS, Rosana Noemí	1-2-28-7-0-2297
RODRÍGUEZ, José Luis	6-2-140-20-0-13945
OLMEDO, Néstor Javier	2-1-155-16-0-25264
CABRAL, Antonio Tomás	4-2-231-5-0-16941
PEANO, Susana Alicia	2-1-39-45-0-21665
JUAN, Teresita	6-2-237-10-0-11859
VILLAGRA, María Cristina	6-2-29-18-0-13512
VECI, Manuel José	3-1-27-12-1-24324
GONZÁLEZ, Pedro Alberto	3-1-94-5-0-18280
TACCA, Francisco Domingo	4-1-300-6-0-27308
STORARI DE GIGENA, Ana	3-2-299-20-0-27691
TOLEDO, Maximiliano Sebastián	5-2-163-9-0-15781

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3627/2007
30 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales a suscribir ad referendum del Concejo Deliberante, el acuerdo transaccional con el Sr. Gustavo Miguel Bosco que como Anexo I forma parte del presente, en virtud del cual se abonará a este último un monto indemnizatorio equivalente a la suma de Pesos Mil (\$ 1.000).





ARTICULO 2º.- Elévese el convenio firmado al Concejo Deliberante para su aprobación; cumplido remítase a la Fiscalía Municipal para su homologación y al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-8-3-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Por las áreas competentes -en caso de que no se esté cumplimentando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes- procédase a la regularización de la concesión otorgada al llamado “ Trencito “ destinado al entretenimiento de niños en el Parque Sarmiento de nuestra ciudad, exigiendo al titular de la concesión la constitución de un Seguro de Responsabilidad Civil para hacer frente a posibles contingencias futuras.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 3628/2007
30 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.-OTÓRGASE al Sr Mario Jesús Sarracco, L.E. 6.638.390, un subsidio por la suma de \$ 3.703,32 (Pesos Tres Mil Setecientos Tres con 32/ctvos.) para el pago de las tareas de instalación interna de gas natural de su vivienda y el pago a la empresa Contratista de la obra (Galpe Constructora) del concepto de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural; debiendo presentar la misma una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Área Gas Natural dependiente de la Secretaría Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.-El subsidio otorgado se abonará en dos pagos de la siguiente forma: al momento de inicio de la obra se realizará un primer pago de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) correspondiente al concepto materiales y pago del concepto de la Red Domiciliaria adeudada a la Empresa Galpe S.A.. debiendo el beneficiario presentar constancia de la entrega del certificado de libre deuda correspondiente, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el Inspector de Obra; un segundo y último pago de \$ 1.703,32 (Pesos Mil Setecientos Tres con 32/100 Ctvos.) al momento de habilitarse la obra por parte de la empresa ECOGAS S.A., labrándose el acta de Final de Obra y adjuntándose copia de constancia de dicha habilitación; las que deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, el beneficiario y el contratista Gasista Matriculado.

ARTICULO 3°.-La erogación dispuesta se imputará a la partida 5-2-1-2-203-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.-Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3629/2007
30 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.-DECLÁRANSE de interés municipal los actos programados con motivo de la inauguración de la sede de la Agrupación Sanlorenquista “Peña Juan Topo Irigoyen”, que se llevarán a cabo el 1° de diciembre de 2007.

ARTICULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3630/2007
30 de noviembre de 2007

ARTICULO 1°.-APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales Roque S. Peña, B° Fénix, Leandro Alem, Centro P. Alberdi, Guemes, Las Quintas, Intendente Mójica, B° Golf, Buena Vista, B° Parque Bimaco, B° Peirano, Ing. Manuel Pizarro, Villa Dalcar, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San A. de Padua, Alberdi Norte, Indio Felipe Rosas, B° Industrial, Casasnovas, Nueva Argentina, Quintitas Golf, San Pablo, Las Ferias, Ex Cuarteles, La Agustina, Pueblo Nuevo, Las Delicias, Alto Privado Norte, B° Jardín, B° Valacco, Residencial Norte y Juan Martín de Pueyrredón para la prestación del servicio de desmalezado durante los meses de diciembre de 2007, enero, febrero y marzo de 2008.-





ARTICULO 2º.-Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida que corresponda del Presupuesto General de Gastos 2008.

ARTICULO 4º.-Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3631/2007
30 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.-APRUEBASE la modificación del acta firmada por agentes municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de las tareas de consolidación y estabilización de red vial sin pavimentar bajo el régimen de Emprendimiento Productivo, aprobada oportunamente por Decreto N° 3266/07.

ARTICULO 2º.-Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3632/2007
30 de noviembre de 2007

ARTICULO 1º.-APRUEBASE la modificación del acta firmada por agentes municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de las tareas de mantenimiento de arbolado urbano bajo el régimen de Emprendimientos Productivos, aprobada oportunamente por Decreto N° 3267/07.

ARTICULO 2º.-Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 30 de noviembre de 2007

- 25 - Boletín Oficial Municipal
Fecha de Publicación 30 de noviembre de 2007